

ADMINISTRACION LOCAL

4494 RESOLUCION de la Diputación Provincial de Logroño referente al concurso-oposición para proveer la plaza de Economista de esta Corporación.

En el «Boletín Oficial» de la provincia número 19, correspondiente al día 14 de febrero de 1974, se inserta convocatoria para la provisión en propiedad de la plaza de Economista de la Diputación Provincial de Logroño.

La selección del aspirante se realizará por el sistema de concurso-oposición. La plaza está clasificada en el subgrupo A) Técnicos del grupo de Administración Especial y dotada con el sueldo inicial de 144.000 pesetas anuales, correspondiente al coeficiente 4 y las retribuciones complementarias que procedan, de conformidad con la Orden de 27 de diciembre de 1973.

El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación, en extracto, de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados. Logroño, 14 de febrero de 1974.—El Presidente, Rufino Briones Matute.—1.168-A.

4495 RESOLUCION del Ayuntamiento de Valencia referente al concurso-oposición libre para proveer una plaza de Ayudante Facultativo de Ingeniería.

Lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos:

Admitidos

Número 1. D. Lorenzo Brines Lorente.
Número 2. D. Carlos Juster Navarro.

Número 3. D. Enrique Gandía Gandía.
Número 4. D. Rafael Hernández Cabello.
Número 5. D. Agustín Llopis Castelló.

Excluidos

Don José Igual Cardos, por no tener el título exigido en la convocatoria.

El Tribunal que ha de juzgar este concurso-oposición ha quedado constituido de la siguiente forma:

Presidente-titular: Excelentísimo señor Alcalde don Miguel Ramón Izquierdo.

Presidente suplente: Ilustrísimo señor don Higinio Pérez-Arces Ares, Concejal.

Secretario titular: Ilustrísimo señor don Germán Lorente Doñate, Secretario general de la Corporación.

Secretario suplente: Don Fernando Llopis Mezquita, Oficial Mayor de la Corporación.

Vocales:

Ilustrísimo señor don Enrique Bueso Martín y don Francisco Agustí Agustí, representantes titular y suplente, respectivamente, de la Dirección General de Administración Local.

Don Jesús Marín Montesinos, representante del Profesorado Oficial del Estado.

Don Tomás Figuerola Serrano y don Francisco Garzón Cuevas, representantes titular y suplente, respectivamente, del Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Valencia.

Don Eduardo Gepóvès Amorós, Ingeniero municipal, como titular, y don Luis Pichó Sebastián, Ingeniero municipal, como suplente.

El ejercicio práctico tendrá lugar el día 25 de marzo próximo, a las nueve horas y treinta minutos, en las dependencias de la Delegación de Alumbrao de esta Corporación. Valencia, 22 de febrero de 1974.—El Alcalde.—1.653-E.

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE JUSTICIA

4496 ORDEN de 8 de febrero de 1974 por la que se acuerda dar cumplimiento en sus propios términos a la sentencia dictada por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 500.957.

Ilmo. Sr.: En los autos del recurso contencioso-administrativo número 500.957/1971, en única instancia, promovidos por don Vicente Alonso Sastre, representado por el Procurador don Mario Rodríguez González y dirigido por el Letrado don Pedro Rodríguez Sahagún, contra la Administración Pública, representada y dirigida por el Abogado del Estado, sobre impugnación de resoluciones de 14 de enero y 28 de abril de 1971 del Ministerio de Justicia, denegatorias del reconocimiento, a efectos de trienios, de los servicios prestados por el recurrente como subalterno de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, con anterioridad a su ingreso en el Cuerpo de Agentes Judiciales, se ha dictado sentencia por la Sala Quinta del Tribunal Supremo el día 17 del pasado mes de enero, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que, desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto en nombre de don Vicente Alonso Sastre, debemos declarar y declaramos ajustadas a derecho las resoluciones recurridas de 14 de enero y 28 de abril de 1971, denegatorias del reconocimiento a efectos de trienios de los servicios prestados por el Agente Judicial accionante, con anterioridad a su ingreso en el Cuerpo; sin expresa declaración sobre costas.»

Así por esta nuestra sentencia que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Juan Barquero.—Miguel Cruz Cuenca.—Marcelino Cabanas.—Rubricados.—Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el excelentísimo señor Magistrado don Marcelino Cabanas Rodríguez, ponente que ha sido en este pleito, estando celebrando audiencia pública la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el mismo día de su fecha, de que certifico.—Firmado: José Sánchez Osés.—Rubricado.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-

administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de febrero de 1974.

RUIZ-JARABO

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

4497 ORDEN de 8 de febrero de 1974 por la que se acuerda dar cumplimiento en sus propios términos a la sentencia dictada por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 502.578.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 502.578, interpuesto por el Auxiliar de la Administración de Justicia don Juan de Dios Medina Calahorra, que ha actuado por sí mismo, contra la Administración Pública, representada y defendida por el señor Abogado del Estado, sobre reconocimiento de los servicios prestados por el mismo con anterioridad a la creación del Cuerpo, se ha dictado sentencia por la Sala Quinta del Tribunal Supremo el pasado 18 de enero, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Juan de Dios Medina Calahorra, Auxiliar de la Administración de Justicia, contra Resoluciones de la Dirección General de Justicia de 20 de abril y 22 de mayo de 1972, por las que, respectivamente, le denegó petición formulada sobre reconocimiento de servicios de esa clase prestados con anterioridad a su integración en el Cuerpo de Auxiliares de los Tribunales Provinciales de lo Contencioso-Administrativo, del que en 1947 pasó al de Auxiliares de la Administración de Justicia y se desestimó el recurso de reposición promovido, en cuanto a la primera Resolución citada, debemos declarar y declaramos que dichas Resoluciones no se hallan ajustadas al ordenamiento jurídico y, en su consecuencia, las revocamos y dejamos sin efecto reconociendo, en su lugar, el derecho que asiste al recurrente a que, a todos los efectos legales y especialmente al de trienios, le sea computado el tiempo de servicios prestados desde el 1 de junio de 1939 al 31 de mayo de 1944, con efectividad desde la entrada en vigor de la Ley 101/1966, de